



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/2008/L.5  
12 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
14º período de sesiones  
Poznan, 1º a 12 de diciembre de 2008

Tema 5 a) del programa  
Examen del cumplimiento de los compromisos y  
otras disposiciones de la Convención  
Mecanismo financiero de la Convención

### Proyecto de decisión -/CP.14

#### Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

##### Propuesta del Presidente

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 3, el artículo 4, párrafos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, el artículo 11, el artículo y el artículo 12, párrafos 3, 4 y 7, de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 13/CP.1, 10/CP.2, 11/CP.2, 12/CP.2, 12/CP.3, 1/CP.4, 2/CP.4, 8/CP.5, 2/CP.7, 3/CP.7, 6/CP.7, 7/CP.7, 5/CP.8, 6/CP.8, 7/CP.8, 3/CP.9, 4/CP.9, 9/CP.9, 8/CP.10, 5/CP.11, 3/CP.12 y 7/CP.13,

*Tomando nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

*a)* Que aborde plenamente las cuestiones planteadas respecto de la aplicación del Marco de Asignación de Recursos;

*b)* Que facilite información periódicamente sobre la composición y el objetivo de la cofinanciación para los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2008/2/Rev.1.

c) Que siga intensificando la labor de mitigación y, según proceda, de adaptación, en las Partes que son países en desarrollo, incluida la promoción, facilitación y financiación, según corresponda, de la transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos ecológicamente racionales y del acceso a ambos;

d) Que siga mejorando el acceso a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de todos los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos;

e) Que siga alentando a sus organismos de realización y ejecución a desempeñar su cometido con la mayor eficiencia y transparencia posibles, conforme a las orientaciones de la Conferencia de las Partes;

f) Que, como primera prioridad, vele por que existan recursos financieros suficientes para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, tomando nota con satisfacción de que varias Partes no incluidas en el anexo I prevén empezar a preparar su tercera o cuarta comunicación nacional antes del final de la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-4);

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe a sus organismos de realización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y de las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el párrafo 3 del artículo 4, donde se estipula que se proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención;

3. *Reitera* las siguientes peticiones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, formuladas por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones:

a) Que siga velando por que se aporten recursos financieros para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención;

b) Que perfeccione, según corresponda, los procedimientos operacionales para asegurar la puntualidad en el desembolso de los fondos destinados a cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes no incluidas en el anexo I que estén preparando su tercera y, cuando sea el caso, cuarta comunicación nacional;

c) Que ayude, según sea necesario, a las Partes no incluidas en el anexo I a formular y desarrollar las propuestas de proyectos señaladas en sus comunicaciones nacionales en virtud del párrafo 4 del artículo 12 de la Convención y del párrafo 2 de la decisión 5/CP.11;

d) Que, junto con sus organismos de realización, siga simplificando sus procedimientos y aumentando la eficacia y eficiencia del proceso por el que las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención reciben financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, con el fin de asegurar el desembolso puntual de los fondos destinados a cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo al cumplir esas obligaciones;

4. *También reitera* la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que éste siga informando sobre la financiación de los proyectos que las Partes no incluidas en el anexo I hayan señalado en sus

comunicaciones nacionales en virtud del párrafo 4 del artículo 12 de la Convención, y que posteriormente se hayan presentado y aprobado<sup>2</sup>;

5. *Reitera además* su petición al Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que no ceje en sus esfuerzos por proporcionar recursos financieros suficientes para apoyar la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, de conformidad con la decisión 2/CP.7;

6. *Pide asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga incluyendo en su informe periódico a la Conferencia de las Partes información conforme a las orientaciones de la Conferencia de las Partes.

-----

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2007/34, párr. 36 a).